

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: WILSON CARDOZO HERNANDEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00041-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que eleva la apoderada judicial del ejecutante en el memorial que antecede allegado vía correo electrónico el día 30 de junio de 2021 y una vez analizado el auto proferido el 16 de junio de 2021 e incorporado a este expediente, se aprecia que en efecto se incurrió de manera involuntaria en un error de transcripción en los incisos uno, dos y cuatro de la parte considerativa de dicha providencia, así como en el numeral 1 del ordinal primero de la parte resolutive del mismo auto, al indicar que uno de los pagarés que se ejecuta es el No. 066456100006350, cuando el numero correcto de los pagarés es No. 066486100006350, tal y como se indicó por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el escrito de la demanda y se sustrae de los títulos valores que se anexan a la misma.

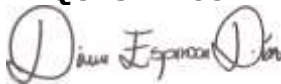
Así las cosas, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y a efectos de evitar futuras nulidades procesales que invaliden lo actuado dispone:

.- PRIMERO: CORREGIR la imprecisión de transcripción en la que de manera involuntaria se incurrió en los incisos uno, dos y cuatro de la parte considerativa de dicha providencia, así como en el numeral 1 del ordinal primero de la parte resolutive del mismo auto proferido el día 16 de junio de 2021, en relación a que el número de uno de los pagarés que se ejecutan corresponde correctamente al No. 066486100006350.

.- SEGUNDO: Se precisa que esta decisión debe ser igualmente notificada a la parte ejecutada, en los términos señalados en el auto que libró mandamiento de pago.

Lo anterior téngase en cuenta para todos los efectos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No. 036 de fecha 03 de agosto de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria